



JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Pamplona, primero (1) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Radicado	54-518-31-84-002-2022-00027-00-00
Clase	Ejecutivo de Alimentos
Demandante	OLGA LUCÍA VILLAMIZAR PEÑA
Demandado	LUIS FRANCISCO QUINTANA PARADA

Agréguese al proceso la anterior petición de la Apoderada Judicial de la demandante y *póngase* en conocimiento de las partes vía correo electrónico.

En atención a la misma y por ser procedente, de conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 2213 de 2022, teniendo en cuenta las circunstancias que la motivan, que la demandante no cuenta con los medios tecnológicos idóneos para ingresar de forma digital a la diligencia, se *accede* a la petición de que la señora *OLGA LUCÍA VILLAMIZAR PEÑA* asista de manera presencial a la audiencia programada para el 18 de los corrientes a las 8:30 de la mañana. *Comuníquesele*.

NOTIFIQUESE.

El Juez,

ARIEL MAURICIO PEÑA BLANCO

**JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA DE
PAMPLONA- NORTE DE SANTANDER
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
REPUBLICA DE COLOMBIA**

Pamplona, Hoy **2 de noviembre de 2022**, a las 8:00 A.M. se notificó el auto anterior por anotación en estado No. 112, en la página de la Rama Judicial, con inserción del mismo para consulta.

El Secretario, PEDRO ORTÍZ SANTOS

Firmado Por:

Ariel Mauricio Peña Blanco

Juez

Juzgado De Circuito

Promiscuo 002 De Familia

Pamplona - N. De Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **496c29f563e7efecc2787f7afae0b8f8628df6a60c0c38126573a82c32c7917c**

Documento generado en 01/11/2022 06:42:56 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>